



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE EL TORNO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones, siendo las 9:30 horas del día diez de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de EL TORNO, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara

VOCALES:

Doña Isabel Gálvez Jiménez (PSOE-A)

Don Marcos Ildfonso Noguera-García (PSOE-A)

Don Antonio Márquez Benítez (PSOE-A)

No asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15/06/2019.

Preguntados los Señores Vocales si tienen alguna objeción u observación que realizar al borrador del acta de fecha 15/06/2019 y no produciéndose intervenciones a tales efectos, el acta resulta aprobada por unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

SEGUNDO: ORDEN DE LOS VOCALES A EFECTOS DE SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ELA

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

1

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano



"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE ORDEN DE LOS VOCALES A EFECTOS DE SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA E.L.A.

Considerando la celebración de las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando que lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Designar el siguiente orden de vocales a efectos de sustitución en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Presidencia:*

1º.- Dña. Isabel Gálvez Jiménez

2º.- Marcos Ildefonso Noguera García

3º.- Antonio Márquez Benítez

SEGUNDO.- *Corresponderá al nombrado sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, en los supuestos legalmente previstos.*

TERCERO.- *Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y a los interesados, a fin de que presten en su caso, la aceptación de tales cargos.*

CUARTO.- *Dar la publicidad que corresponda al presente acuerdo"*

No se producen intervenciones. Se procede a la votación y la propuesta se aprueba por la unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

TERCERO: DELEGACIONES A VOCALES

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIONES A VOCALES

Considerando la celebración de las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando que los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establecen las delegaciones genéricas y especiales que el Alcalde puede efectuar a favor de los Concejales.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



Por todo lo expuesto, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las distintas áreas o servicios que se especifican a favor de los Vocales que a continuación se indican:*

1º.- *Isabel Gálvez Jiménez (Delegación de Juventud y Cultura)*

2º.- *Marcos Ildefonso Noguera García (Delegación Deportes, Infraestructuras y Medio Ambiente)*

3º.- *Antonio Márquez Benítez (Delegación de Fiestas y Asuntos Sociales)*

SEGUNDO.- *Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO.- *Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y a los interesados para su conocimiento y efectos.*

CUARTO.- *Dar la publicidad que corresponda al presente acuerdo”.*

No se producen intervenciones. Se procede a la votación y la propuesta se aprueba por la unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

CUARTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ELA

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

El artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, faculta a los Alcaldes o Presidentes para proponer a los Plenos de las Entidades Locales, tanto el número como la denominación, como órganos complementarios, de las Comisiones Informativas, que se hayan de crear en el seno de las Corporaciones Locales.

Por su parte el Artículo 127.1 del mismo texto establece que “La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas”

Con base en ello, se propone a la Junta Vecinal:

3

DILIGENCIA: *Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



PRIMERO.- La creación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Junta Vecinal actuará de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Se integra por todos los Vocales y se convocará al menos una vez al año con motivo del dictamen de las cuentas anuales.

SEGUNDO.- La creación de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**, que conocerá de todos los asuntos que sean de competencia de esta Entidad, entre otros, los temas relativos a funcionamiento y desarrollo en las distintas delegaciones de la ELA. Se integrará por los Vocales que tengan delegaciones. Las sesiones ordinarias de este órgano tendrán lugar preferentemente todos los Miércoles, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Entidad, excepto de que se trate de festivo, caso en que se podrá adelantar o retrasar la fecha, sin que exceda de dos días, respecto al día fijado. Asimismo la Comisión celebrará sesiones extraordinarias y urgentes siempre que se acredite causa que justifique la celebración de sesión extraordinaria".

TERCERO.- Dar la publicidad que corresponde al presente acuerdo".

No se producen intervenciones. Se procede a la votación y la propuesta se aprueba por la unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

QUINTO: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ELA

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 26 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en el artículo 75 de la ley de Bases de Régimen Local fijar el régimen retributivo de los miembros corporativos, como compensación por su dedicación al estudio y resolución de los distintos temas atribuidos a la competencia municipal.

La redacción dada al párrafo 1º del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la posibilidad de percibir retribuciones a los miembros de las Corporaciones Locales, cuando desempeñan sus cargos con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y añadiendo que, en el supuesto de percibir tales retribuciones, su percepción será incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

4

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



Por su parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el apartado primero del artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del mismo real decreto-ley, se determina el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población. A tales importes, se prescribe en el apartado dos del mismo precepto, se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos, se apruebe para el personal del sector público.

Con base en ello se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las retribuciones del Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno, con dedicación exclusiva, que a continuación se relacionan:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	APLIC. PRESUP.	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.)
PRESIDENTE	FRANCISCO J. FUENTES LADRÓN DE GUEVARA	EXCLUSIVA	912.100.00	42.452,24€

SEGUNDO.- A dicho importe, en aplicación del artículo 18.dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos del mismo cuerpo legal, se apruebe para el personal del sector público.

TERCERO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar la publicidad que procede al presente acuerdo".

No se producen intervenciones. Se procede a la votación y la propuesta se aprueba por la unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano



SEXTO: ASISTENCIA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ELA

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

Constituida la nueva Corporación como resultado de las Elecciones Municipales del 26 de mayo pasado, se hace preciso, de acuerdo con lo previsto al respecto en el artículo 75.3 de la ley de Bases de Régimen Local que dispone que "Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma", determinar los importes a percibir por los Vocales que no tengan ni de dedicación exclusiva ni parcial en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Entidad Local Autónoma, en concreto, Junta Vecinal, Comisión Especial de Cuentas y comisiones informativas.

Con base en ello se acuerda:

PRIMERO.- *Aprobar los importes a percibir por los Vocales que no tengan ni de dedicación exclusiva ni parcial en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados que se relacionan:*

<i>SESIONES DE JUNTA VECINAL</i>	<i>10,00€</i>
<i>COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS</i>	<i>50,00€</i>
<i>COMISIONES INFORMATIVAS</i>	<i>120,00€</i>

SEGUNDO.- *Notificar la presente a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos.*

TERCERA.- *Dar la publicidad que procede al presente acuerdo".*

No se producen intervenciones. Se procede a la votación y la propuesta se aprueba por la unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

DILIGENCIA: *Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano



SÉPTIMO: RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA VECINAL

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA VECINAL

Los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local; 47 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; 38 y 78 del Real Decreto de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 127.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, disponen que el régimen de sesiones de la Junta Vecinal será el establecido, con carácter general, para las Entidades Locales y que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

De esta forma, dando cumplimiento a lo preceptuado en dichos artículos se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Fijar la fecha de las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal el tercer jueves de cada trimestre natural.*

SEGUNDO.- *Las sesiones se celebrarán a las 12.15 horas*

TERCERO.- *Facultar a la Presidencia para modificar puntualmente alguna de las fechas por motivo de estricta necesidad y siempre que la misma quede lo suficientemente acreditada".*

No se producen intervenciones. Se procede a la votación y la propuesta se aprueba por la unanimidad de los señores miembros de la Junta Vecinal presentes.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

7

DILIGENCIA: *Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de*

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano